



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Viedma, a través de sus organismos competentes, que vería con agrado que se evaluara la factibilidad técnica y económica de construir un muelle para lanchas deportivas, turísticas y de pesca comercial en la desembocadura del río Negro, en el balneario El Cóndor.

Artículo 2o.- Que vería con agrado que las instancias técnicas correspondientes analizaran y valorizaran las actividades que a continuación se describen y que se observan como necesarias para construir el muelle, a saber:

- 1) Limpieza y emparejado del terreno para playa de estacionamiento.
- 2) Extracción, transporte y compactación de ripio calcáreo en espigón.
- 3) Provisión y colocación de cubiertas lingadas.
- 4) Provisión y transporte de rieles de 6,70 mts. para construcción del muelle.
- 5) Hincado de rieles en la costa con pontón flotante.
- 6) Provisión y colocación de entablonado de madera dura.
- 7) Dragado de canal de acceso al muelle.

Artículo 3o.- Que vería con agrado se evalúe la posibilidad de coparticipar con el sector privado el financiamiento de la obra aludida en el artículo 1o.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 87/1993